INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE

Se recomienda la lectura del presente material para poder presentar de manera correcta su trámite ante el Programa CoopAr; y evitar y/o minimizar los pedidos de subsanación.

- **¿Cómo debe tramitarse la inscripción ante el Programa CoopAr (en adelante, el Programa)?**

La solicitud de inscripción en el Programa deberá realizarse mediante la plataforma de "Trámites a Distancia" (TAD).

https://tramitesadistancia.gob.ar/#/inicio

1) *Iniciar sesión*

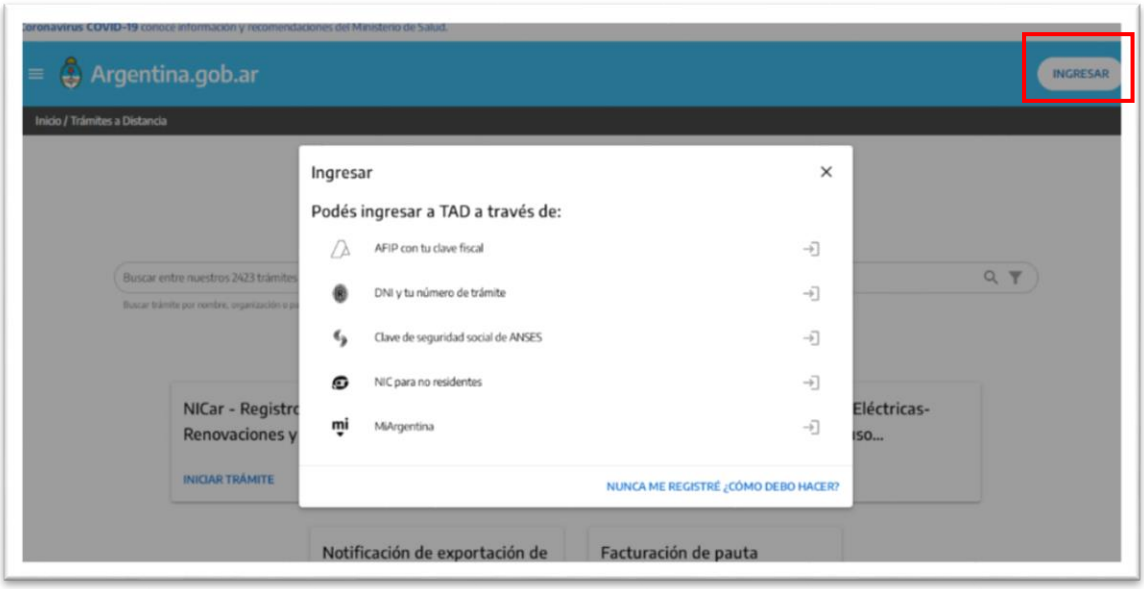

2) *Quien realice el trámite deberá estar **Apoderado** en TAD, y al iniciar la inscripción deberá seleccionar la persona jurídica a representar en el margen superior izquierdo (donde figurarán las personas físicas y jurídicas que puede representar). Si dicha persona no se encuentra **apoderada**, ver apartado "Apoderamiento".*

APODERAMIENTO
¿Cómo inicio un trámite en nombre de otra persona física o jurídica?
La persona que tramite la inscripción previamente deberá figurar como APODERADO en TAD (para poder actuar en representación).
En el siguiente link encontrará un tutorial:
https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/administrativa/tramites-a-distancia/apoderamiento-tad

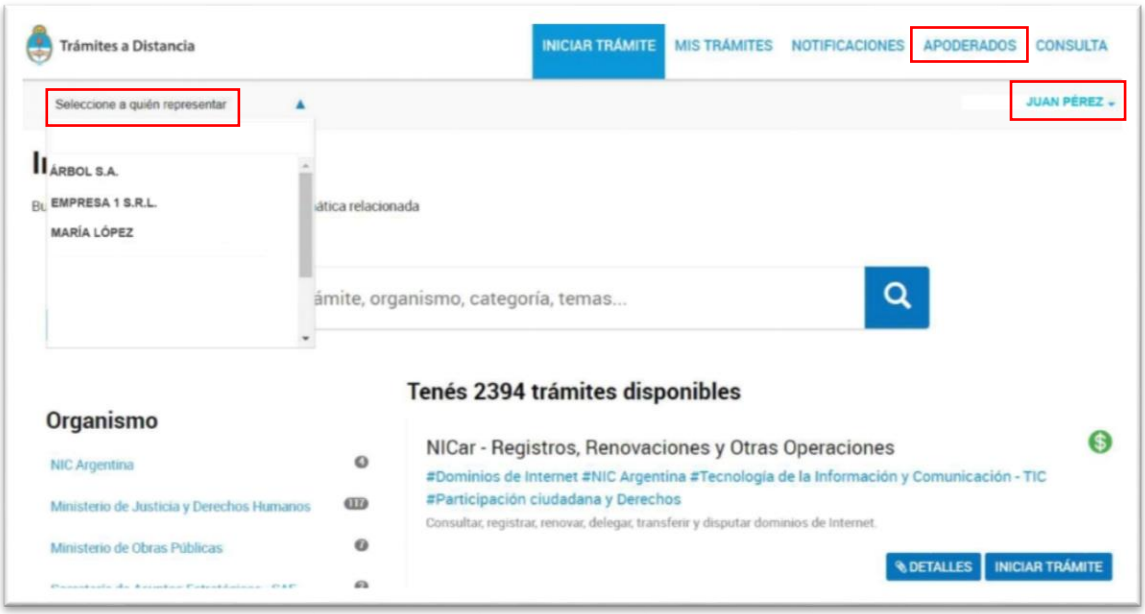

3) *Se debe Iniciar Tramite a través de* ***"Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo"***

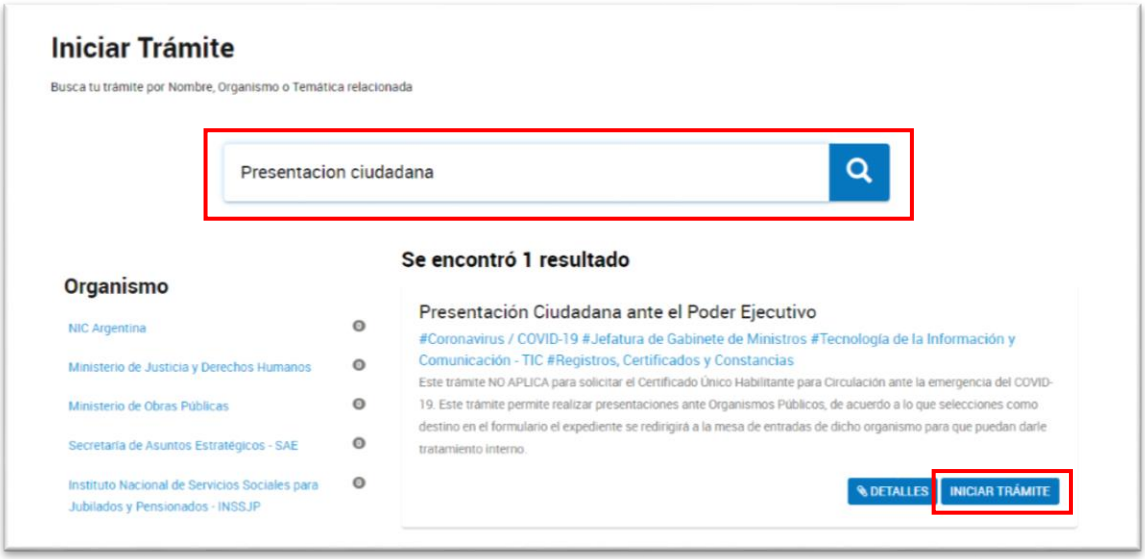

4) *Sección "Datos del Trámite"*
   - *En "Motivo de la Presentación" indicar* ***Programa CoopAr***
   - *En "Dependencia dónde se presentará la solicitud" indicar* ***Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.***

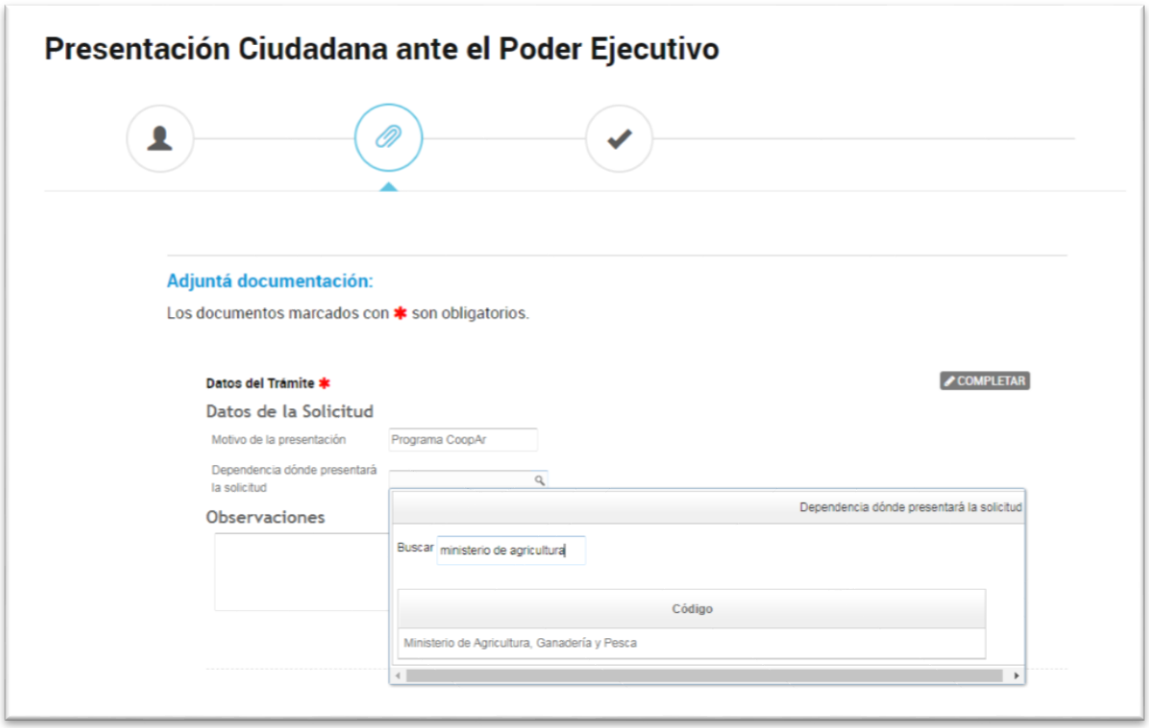

5) *Sección "Otra documentación"*
Deberá adjuntar la documentación requerida

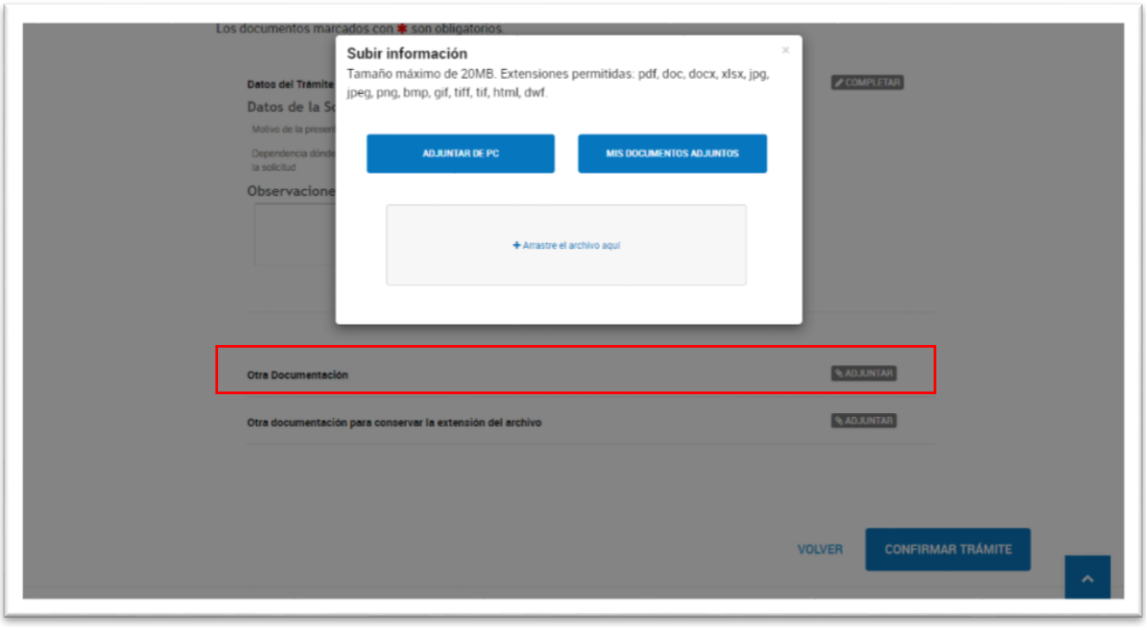

- ✓ *Proyecto (Anexo I): completo y firmado por el Presidente y Secretario o Apoderado con facultades suficientes.*
- ✓ *Nota de solicitud (Anexo II): completa y firmada por el Presidente y Secretario o Apoderado con facultades suficientes.*

- ✓ *Copia del Estatuto. Tener presente que el objeto del estatuto de la cooperativa permita suscribir convenios.*
- ✓ *Copia del Acta de Designación de Autoridades inscripta y vigente.*
- ✓ *Inscripción en AFIP*
- ✓ *Datos de la cuenta y constancia de CBU de la Cooperativa*
- ✓ *Certificado de Vigencia emitido por INAES*
  (ver apartado pág. 4 ¿Cómo obtengo el Certificado de Vigencia emitido por INAES?)
- ✓ *Copias de los DNI de los firmantes.*
- ✓ *Nota completa firmada de Debida Diligencia por el Presidente y Secretario o Apoderado con facultades suficientes.*
- ✓ *Nota con compromiso de informar el impacto del proyecto al momento de la rendición firmada por el Presidente o y Secretario o Apoderado con facultades suficientes.*
- ✓ *Nota a los fines de la rendición de cuenta firmada por el Presidente y Secretario o Apoderado con facultades suficientes.*
- ✓ *Constancias vigentes del Registros que en cada caso corresponda (Registro de Establecimiento y de las habilitaciones y registros que, por el tipo de producto, correspondan de conformidad con a la normativa vigente).*
- ✓ *Presupuesto vigente firmado. Debe contener la siguiente información:*
  - *Datos de la empresa proveedora. Es necesario que incluyas todos los datos que la identifica. Nombre o razón social y dirección fiscal. Tipo de factura y datos fiscales del emisor.*
  - *Datos de la cooperativa.*
  - *Concepto. Corresponde al detalle de los servicios o productos que incluye el presupuesto. Tiene que especificar el mayor número de detalles que sea posible.*
  - *Importe. Es necesario desglosar el importe total del presupuesto. Es decir, el total sin IVA, el porcentaje de IVA que se aplica, y la cantidad que supone, y el precio final. Si es en dólares el tipo de cambio del Bco. Nación (tipo de cambio vendedor de día anterior) a la presentación del Proyecto.*
  - *Fecha de finalización. Si es un producto que se tiene que entregar o si hay que realizar un servicio, se debe especificar la fecha de entrega o de finalización respectivamente.*
  - *Tiempo /Plazo de mantenimiento*
  - *Condiciones de pago. Debes indicar cuál es el modo de pago y los plazos.*
  - *Firmado*

IMPORTANTE: Toda la documentación que se adjunte al trámite de presentación debe estar LEGIBLE (sin palabras cortadas ni borrosas), ordenada, sin hojas faltantes, para su correcto análisis. A su vez, todas las constancias o certificados presentados deben encontrarse vigentes al momento de la solicitud.

Recuerde que el límite de carga es de 20MB. En caso de que supere dicho límite, deberá completar la documentación faltante una vez iniciado el trámite, desde "Mis Tramites" en expediente correspondiente.

Link ayuda de TAD: https://tramitesadistancia.gob.ar/ayuda.html

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Quiénes pueden participar del Programa CoopAr?**

Todas aquellas cooperativas agroindustriales radicadas en la República Argentina que produzcan productos primarios y/o resultantes de sus procesos de transformación y/o procesado y que hubiesen gestionado.

- **¿Cómo obtengo el Certificado de Vigencia emitido por INAES?**

Debe ingresar a: https://www2.inaes.gob.ar/constanciamatricula.

- **¿Qué sucede si existe deuda impositiva y/o previsional?**

Impedirá la prosecución del trámite la existencia de deuda impositiva y/o previsional no regularizada ante la AFIP al momento de la solicitud de inscripción.

- **¿Qué tipo de registros / habilitaciones son requisito para participar del Programa?**

Para poder aplicar a este ANR, el solicitante debe contar con los registros y habilitaciones vigentes que le corresponden para el desarrollo de la actividad que lleva a cabo: RENSPA, RENAPA, SENASA, RUCA, INV, RNE o RNPA o el registro provincial que corresponda.

- **¿Qué tipo de Inversiones se incluyen dentro del objeto del Programa?**

El Programa promueve inversiones privadas destinadas a: I) Mejora de la competitividad de las cadenas de valor, impulsando la diferenciación, y la modernización tecnológica de bienes y procesos; II) La transformación digital; III) Fomento al agregado de valor en origen; IV) Incentivar el desarrollo de las exportaciones agroalimentarias y agroindustriales.

Siempre que cumplan con el objeto del Programa, se considerarán como Inversiones Elegibles:

- ✓ *Inversiones y gastos en maquinarias, equipamiento y otros activos productivos. Incluye inversiones en bienes de capital nuevos (maquinarias etc.), equipamiento nuevo en general (mobiliarios, equipos, hardware y software) y remodelación o ampliación de inmuebles (comprendiendo en este caso los gastos de los*

materiales de construcción empleados y el valor de la mano de obra utilizada para la construcción).

- ✓ *Asistencia Técnica: Honorarios por servicios profesionales, de consultoría y/o de capacitación. Incluye gastos vinculados con la contratación de servicios profesionales y/o de consultoría que se vinculen a los objetivos del PROYECTO. Podrá Incluirse servicios para el fortalecimiento, desarrollo de mercados, sistemas de comercialización novedosos, productos, procesos productivos, sistemas de gestión, entre otros.*
- ✓ *Asistencia Técnica para la implementación y/o certificación de sistemas de gestión de calidad, diferenciación, de gestión ambiental, de inocuidad de alimentos, etc. Incluye los gastos vinculados con la contratación de servicios asociados a la mejora de los procesos internos, a través de la implementación y/o certificación de cada normativa en particular.*
- ✓ *Gastos asociados y necesarios para la ejecución del PROYECTO (mano de obra, materiales, asistencia técnica, insumos).*
- ✓ *Gastos asociados al diseño, desarrollo e ingeniería de los productos.*
- ✓ *Gastos asociados al diseño y desarrollo de estrategias e instrumentos para la promoción y comercialización. Contempla gastos referidos a estudios de mercado, planes comerciales, entrenamiento de la fuerza de ventas, entre otros.*
- ✓ *Gastos de adquisición de equipos, dispositivos, moldes, matrices o accesorios necesarios para el diseño, desarrollo y fabricación de los nuevos productos, líneas de producción, entre otros.*
- ✓ *Gastos relacionados a la fabricación y testeo de pre-series o prototipos funcionales de productos o partes. Se imputarán a este rubro, cuando se consideren relevantes para el diseño y desarrollo de los nuevos productos del BENEFICIARIO, las erogaciones en materiales e insumos, incluyendo la mano de obra necesaria.*
- ✓ *Contratación de consultoría para optimización de la producción y diseño de Layout de planta. Se imputarán a este rubro, cuando se consideren relevantes para el diseño y desarrollo de los nuevos productos del BENEFICIARIO, el pago de honorarios a profesionales idóneos.*
- ✓ *Gastos asociados al desarrollo de nuevos sistemas de comercialización de la cooperativa para diversificar mercados (interno y externo).*
- ✓ *Capital de trabajo (insumos estratégicos, materias primas).*

Nota 1: En aquellos proyectos de inversión que requieran gastos elegibles vinculados a construcción, ampliación y/o adecuación de instalaciones de uso común, la Cooperativa debe documentar la titularidad del inmueble que proyecte poner en funcionamiento.

Nota 2: La compra de bienes usados deberá estar acompañados por un informe técnico de un organismo competente (INTI, INTA, Universidades, según corresponda).

- **¿A qué se considera "Gastos No Elegibles"?**

Gastos No Elegibles son aquellos no relacionados con los objetivos definidos en el PROYECTO; compra o alquiler de inmuebles o rodados; gastos corrientes (gastos generales de administración, etc.); reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital invertido; pago de deudas impositivas.

- **¿En qué consiste la asistencia económica del Programa?**

Para "Beneficiarias" cuyos proyectos fueran de hasta la suma de Pesos 50.000.000 que incluyan mejoras en infraestructura, obras menores, adquisición de instalaciones y maquinaria para modernizar la línea de producción, insumos necesarios para modernización de procesos productivos y/o adquisición o adopción de tecnologías digitales para modernizar procesos y/o sistemas industriales y comerciales, así como el control de los mismos, el aporte no reembolsable será del CIEN POR CIENTO (100%) y hasta la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000).

Para "Beneficiarias" cuyos proyectos de inversión incluyan los rubros mencionados en el punto 1 y el monto supere la suma de Pesos CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000), el aporte será de hasta el 50 % del total de la inversión solicitada que en ningún caso podrá superar los CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000). -

- **¿Cuántos Presupuestos se deben presentar para avalar la cuantificación de la inversión a realizar?**

Es suficiente con presentar UN (1) presupuesto por cada ítem que forma parte de la inversión del proyecto. En caso de que el presupuesto esté expresado en dólares estadounidenses, para la cuantificación de los montos se considerará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, de la fecha en que fue emitido el presupuesto.

El presupuesto debe contar con los datos identificatorios del proveedor y del solicitante (razón social, CUIT, domicilio, fecha, etc.).

Para el solicitante que es RESPONSABLE INSCRIPTO en IVA, el presupuesto deberá indicar monto neto, IVA y monto total (neto + IVA); distinto del caso del MONOTRIBUTISTA, en el que presupuesto deberá indicar el monto total a pagar por el bien o servicio.

- **¿El monto de inversión a asignar en el proyecto es el Valor Final incluido el IVA?**

Cuando se trata de un Responsable Inscripto, NO se considera el IVA para el cálculo de los montos (ya que el pago de impuestos es un gasto no elegible por parte del Programa). En estos casos deberá estar discriminado en la factura lo que corresponde a IVA del 10,5% o del 21%.

- **¿Se contempla la adquisición de maquinaria importada?**

No existen restricciones en cuanto al origen de la maquinaria, pero se debe tener en cuenta que sólo se considerará el monto del bien para el cálculo del ANR (queda excluido cualquier tipo de impuesto de importación o de otra índole).

- **¿Se contempla la adquisición de maquinaria usada?**

Si, la compra de bienes usados deberá estar acompañados por un informe técnico de un organismo competente (INTI, INTA, Universidades, según corresponda).

- **¿La inversión propuesta debe efectuarse después de haberse aprobado el proyecto o se puede participar con una inversión realizada previamente?**

La inversión debe realizarse una vez que el proyecto de inversión está aprobado y el solicitante haya sido incorporado por Resolución en el REGISTRO DE BENEFICIARIAS del Programa, dicha incorporación le será notificada a través de TAD.

No se puede participar del Programa con inversiones ya realizadas.

- **¿Después de aprobado el proyecto, cuánto tiempo tengo para hacer la inversión?**

Se establece que el cumplimiento del proyecto deberá realizarse en el plazo máximo que establezca la Resolución que acuerde el ANR. Como pauta general no debe superar UN (1) año, a contarse desde el día siguiente a la notificación por la que se informe su inscripción en el REGISTRO de BENEFICIARIAS del Programa.

En caso de que la inversión no pueda realizarse en lo inmediato (una vez notificada la Resolución), el solicitante tiene hasta NOVENTA (90) días para presentar un INFORME DE AVANCE respecto del estado en que se encuentra la inversión que se planteó en el proyecto.

- **¿Para acceder al Programa se solicita constituir un Seguro de Caución?**

El Programa CoopAr no solicita ningún tipo de seguro de caución para la presentación del proyecto.